

OFICIO-N° 6007

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012570**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A 


Con fecha 18 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012570** en la que se expone lo siguiente:

“Saludos estimados, el 2 de abril del 2019 realice mi solicitud y la de mi hijo via online para mi visa de finitiva, en enero de 2020 realice mi pago y estas son fechas que no tengo respuesta y es absurdo que mi tramite diga 35% y en la pagina de auto consulta no aparesco, le pido de verdad respuesta lo antes posible ya que perdi mi empleo por no tener mi tramite listo y tengo 2 hijos menores estamos en pandemia espero entiendan”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21

número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012570			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	18/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Saludos estimados, el 2 de abril del 2019 realice mi solicitud y la de mi hijo via online para mi visa de definitiva, en enero de 2020 realice mi pago y estas son fechas que no tengo respuesta y es absurdo que mi tramite diga 35% y en la pagina de auto consulta no aparesco, le pido de verdad respuesta lo antes posible ya que perdi mi empleo por no tener mi tramite listo y tengo 2 hijos menores estamos en pandemia espero entiendan		
Observaciones	Yo mande correo y no tengo respuesta ademas que el tramite de mi primera visa solo duro 3 meses era presencial y ahora que es via online que segun seria mas rapida ya tento 21 meses casi ya 2 años necesito pronta respuesta entregue toda mi documentacion en regla como pedian no entiendo el retraso todo esto me llevo a trabajar de forma informal y sin contrato, como comerciante, en contrucion y jardineria pero nada fijo yo no quiero ser carga para el pais yo solo pido mis documentos en reglas para poder trabajar y estar bien economicamente en el pais que medio una oportunidad		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
			